

Decreto 665/2019

## *FAECyS Rama Acopio: Asignación No Remunerativa*

La Federación de Acopiadores informa que se estableció una asignación no remunerativa de carácter general mediante el Decreto 665/2019. Por ello, se procedió a firmar un acuerdo complementario con FAECyS “Rama Cerealera” por parte de los paritarios: CIARA-CEC, Coninagro y la Federación de Acopiadores.



**Fuente Imagen**  
Federación de Acopiadores

Dicho acuerdo señala que la asignación podrá efectuarse en un máximo de cinco (5) cuotas, iguales y consecutivas de \$ 1.000 cada una; abonándose la primera con los haberes del mes de octubre 2019, la segunda con los haberes de noviembre 2019, la tercera con los haberes de diciembre 2019, y las dos restantes con los haberes de enero y febrero 2020.

No obstante, el empleador que decida abonar esta asignación en un pago único, deberá efectivizarlo en el mes de octubre 2019.

Asimismo, en conformidad con el Artículo 3ro del acta mencionada, se informa que se aplicará una contribución del 3% a cargo del trabajador encuadrado dentro del CCT 130/75 y afiliado a la Obra Social de Empleados de Comercio (OSECAC), más una contribución patronal del 6% a cargo del empleador. Ambas contribuciones son de carácter extraordinaria y calculadas sobre los \$ 5.000 de la asignación, con destino a dicha Obra Social en la forma y plazos establecidos por la Ley de Obras Sociales.

Se adjunta el Acuerdo.

Federación de Acopiadores